

¿ISO 17020 ó ISO 17025?

Por: José Carlos Espino, Director Técnico de Envirolab S.A.

Recientemente hemos observado que organismos de inspección acreditados bajo la norma ISO 17020 están ofreciendo servicios de análisis de parámetros ambientales. Consideramos importante aclarar esto ante nuestros clientes ya que nuestro laboratorio ofrece los ensayos bajo la norma ISO 17025 y ambas normas tratan sobre temas diferentes.

La norma ISO 17020 establece criterios generales para el funcionamiento de los diversos tipos de organismos de inspección. La inspección se define como *el examen del diseño de producto, servicio, proceso o planta y la determinación de su conformidad con requisitos especificados o con requisitos generales sobre la base de un juicio profesional*¹. En términos generales, la inspección consiste en la evaluación directa de la conformidad con requisitos específicos o generales². Por otro lado, la norma ISO 17025 tiene un alcance diferente y establece los requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos (que incluye el muestreo y análisis). O sea, la competencia técnica de un laboratorio se demuestra a través de la norma ISO 17025, no de la ISO 17020.

La norma DGNTI COPANIT ISO 17020:2003, publicada en Gaceta Oficial No. 24,855 de 14 de agosto de 2003, establece claramente en la cláusula 1.4 lo siguiente: *Esta norma no es aplicable a laboratorios de ensayos, organismos de certificación ni a las declaraciones de conformidad de los proveedores...*. Los métodos de ensayos para la medición de parámetros ambientales requieren análisis en condiciones controladas de laboratorio y están fuera del alcance de la norma ISO 17020.

La interpretación de la IAF (International Accreditation Forum) y la ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) sobre la norma ISO 17020 contenida en el documento IAF/ILAC-A4:2004³ establece en el punto 1.4a lo siguiente:

Los ensayos realizados por un organismo de inspección pueden dividirse en dos categorías: funcionales y analíticos. Los ensayos funcionales, como el ensayo de carga de una grúa, forman parte normal de las actividades de un organismo de inspección y, por lo tanto, pertenecen al campo de aplicación de la norma ISO/IEC 17020. Los ensayos analíticos (que tienen que realizarse en un laboratorio, con unas condiciones ambientales debidamente controladas y utilizando equipos o procedimientos de ensayo más sofisticados) son actividades de laboratorio y, por lo tanto, no pertenecen al campo de aplicación de la norma ISO/IEC 17020 (el subrayado es por el autor). Los organismos de inspección que deseen realizar este tipo de ensayos analíticos de

¹ Definición de la norma DGNTI COPANIT 17020:2003

² Interpretación de la guía IAF/ILAC-A4:2004

³ Este documento se puede obtener en: http://www.ilac.org/documents/IAF-ILAC-A4_2004_guidance_on_the_application_of_ISO-IEC_17020.pdf

laboratorio como parte de una inspección tendrán que hacerlo cumpliendo siempre los requisitos relevantes de la norma ISO/IEC 17025.

En otras palabras, los organismos de inspección acreditados bajo la norma ISO 17020 no están autorizados para realizar análisis de laboratorios, que son una parte importante de la medición. Aunque algunas mediciones directas podrían hacerse bajo la acreditación ISO 17020⁴, ésta norma no fue elaborada para demostrar competencia técnica de laboratorios, y los organismos de inspección no deben ofrecer los servicios bajo el esquema de “laboratorio”.

Por otro lado, es importante que el cliente se asegure que el requisito legal que se está tratando de cumplir pueda ser “inspeccionado” en vez de “ensayado” (muestreado y analizado). Analice las siguientes preguntas:

1. ¿Exigen los reglamentos ensayos o inspecciones?
2. ¿Los laboratorios en otros países están acreditados bajo ISO 17020 o ISO 17025?
3. ¿Puede usted “inspeccionar” un parámetro ambiental en lugar de medirlo? Por ejemplo: ¿“inspeccionar el ruido ambiental” o “inspeccionar las aguas residuales”?
4. ¿Le aceptarán las Autoridades un informe de inspección en lugar de un informe de medición?
5. Si está certificado bajo una norma como ISO 14001 u OHSAS 18001, ¿me aceptará el auditor de certificación un informe de inspección de un contaminante químico (por ejemplo, polvos)?

Lo dejo para que saque sus conclusiones.
